

PROCESO: ELECCIONES PARCIALES LANZAROTE 2019
FEDERACIÓN CANARIA DE KARATE Y D.A.

ASUNTO:

PROCLAMACIÓN DEFINITIVA PRESIDENTE ELECTO DE LA FEDERACIÓN INSULAR DE KARATE Y D.A. DE LANZAROTE

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- Artículo 7.1.b) del Reglamento Electoral de las Federaciones Deportivas Canarias que dice que las votaciones no tendrán lugar cuando sólo hubiere admitido una sola candidatura, en cuyo caso ésta será proclamada electa.

Por tanto, en cumplimiento de lo dispuesto en la normativa electoral, una vez determinada por esta Junta Electoral la admisión de una única candidatura a la Presidencia de la Federación Insular de Karate y D.A. de Lanzarote y en aplicación de lo dispuesto en el apartado primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Orden de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias de 04 de octubre de 2001, se acuerda por los miembros de la Junta Electoral realizar la **proclamación definitiva como presidente electo** de la Federación Insular de Karate y D.A. de Lanzarote a, **Dº MARIA ROSA PASCUAL DIAZ.**

Por lo anteriormente expuesto, esta Junta Electoral

ACUERDA

1º) PROCLAMAR DEFINITIVAMENTE PRESIDENTE ELECTO DE LA FEDERACIÓN INSULAR DE KARATE Y D.A DE LANZAROTE Dº MARIA ROSA PASCUAL DIAZ.

2º) NO CELEBRAR VOTACIONES, POR LO QUE NO PROCEDE LA CONVOCATORIA DE SESIÓN DE LA ASAMBLEA DE LA FEDERACIÓN CANARIA DE KARATE Y D.A.

La presente Acta se extiende por duplicado original y una de ellas se remitirá al Registro de Entidades Deportivas de Canarias de la Dirección General de Deportes del Gobierno de Canarias en el plazo de cinco días.

De acuerdo a lo previsto en la normativa electoral, contra la presente resolución se podrá formular reclamación por los interesados ante la Junta Canaria de Garantías Electorales del Deporte en el plazo de tres días desde su publicación.

En San Cristóbal de La Laguna, a 27 de mayo 2019.

Presidente
Junta Electoral
Jose Luis Canal Martin



Secretaria
Junta Electoral
Yaiza Maria Diaz Dorta